ciones se hacen sospechosos en la misma fe. *Qui habet aures audiendi*: quien tenga oidos para escuchar y seguir la verdad, *audiat*, óygala de la boca de los pastores y prelados á quienes debe seguir y obedecer, y no de la de aquellos que por no quererles escuchar se declaran no ser de Dios sino de Satanas: *propterea vos non auditis quia ex Deo non estis.*

11. Fieles amados, *Erit enim tempus*, hemos llegado á ver unos tiempos, quales san Pablo decia á Timoteo 2ª cap. 4º v. 3., en los quales la iglesia padeceria la mayor borrasca, por no querer muchos de sus hijos seguir su doctrina sana, antes bien ultrajándola y contradiciéndola por su corrupcion y malas costumbres, buscarian maestros mentirosos, que con sus falsas doctrinas alegasen sus pasiones y les permitiesen el cumplimiento de sus perversos deseos: *cum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coacervabunt sibi magistros puerienter auribus.* Lo estais viendo en los insurgentes, que abandonando la doctrina de sus obispos y del tribunal de la Fe, se han convertido á seguir fabulosas doctrinas, no queriendo dar oidos á la verdad, como tambien lo avisa el Apóstol al v. 4. *Et á veritate quidem auditum avertent, ad fabulas autem convertentur.* En esta deshecha tempestad peligrais perderos naufragando entre las olas de tantas doctrinas falsas, como por todas partes se esparcen, si no os agarrais y afianzais de la tabla firme que os puede llevar á salvamento. Esta es únicamente oir, oir la voz de vuestros pastores y prelados, que son vuestros obispos, y el tribunal santo de la Fe; pues dice el mismo

Dios, que su doctrina es la suya, y que siguiéndoles á ellos, y no á otros, seguis á Dios: *Qui vos audit me audit.* Obedecerles pues y sereis salvos; como por el contrario si no dais oidos á sus pastorales, edictos y mandatos, despreciareis al mismo Dios, y os condenareis; *Qui vos spernit me spernit.*

PLATICA 3ª.

Se manifiesta el escandaloso ultraje, que hacen los insurgentes á la Religion, despreciando la excomunion fulminada por los obispos é inquisidores; cuya legítimidad se prueba, y cuyos terribles efectos se explican.

Si Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanos. Math. 18. v. 17.

Si á la iglesia no oyere, tenle por gentil y públicano.

1. La iglesia santa; la congregacion de todos los fieles unidos á su cabeza el sumo pontífice, y unidos entre sí por la comunicacion de unos mismos sacramentos; este es el reyno admirable de Jesucristo. Reyno *celestial*, que no tiene su origen de los hombres, sino del mismo Dios; que no es del Mundo, aunque está en el mundo, *non est hinc, sed est hic*, segun la bella expresion de Agustino, y que tiene por fin la felicidad

espíritual y celestial de las almas. Reyno *santo*, que santifica á los hombres, por medio de leyes, ritos, y sacramentos todos santos. Reyno *católico ó universal*, que no tiene límites en la tierra, sino que se extiende hasta sus mas remotas extremidades por todas partes. Reyno *único indivisible*, que no reconoce sino una sola cabeza suprema, una sola fe, unos mismos sacramentos, *una fides unum baptisma*. Reyno *eterno*, que durará hasta el fin del Mundo, para unirse despues al de la gloria, *et regni ejus non erit finis*.

2. Todos los imperios del Mundo, el de los fenicios, el de los lacedemonios, el de los griegos, el de los persas, el de los egipcios y el grande de los romanos, como reynos temporales en su origen, en sus medios y en sus fines, todos con el tiempo se debilitaron y se acabaron; por que necesitando su poder para conservarse del valor y destreza de sus monarcas, y de poderosos exércitos, debilitadas las fuerzas de estos, y faltando los Sardanapalos, las Semirammis, los Artaxerxes, los Ciros, los Alexándros, luego vienen á ser presa de sus enemigos, y convertirse en ruinas. No asi el reyno de Jesucristo. Por mas que se armen contra él los hombres y todos los demonios; *portæ inféri non prævalebunt*, no prevalecerá contra él ni el Mundo, ni el Infierno todo; porque está fundado sobre el poder de Dios omnipotente; su virtud es la virtud del mismo Dios; y su poder, autoridad y potestad son tan irresistibles como la del mismo Dios; pues su cabeza el pontífice sumo está revestido de la autoridad de Dios, y sus príncipes los obispos del Señor, ordenan, mandan y sentencian con la potestad de Dios: *Data est mihi omnis potestas:: Sicut misit me Pater, et ego mito vos.*

3. Sentencie pues el pontífice; fulminen excomunion los obispos, serán sentencias pronunciadas por los hombres, pero con la autoridad de Dios, y ratificadas por el mismo Dios: *quodcumque ligaveritis super Terram erit ligatum et in Cœlis*, vuestras sentencias dadas sobre la Tierra dice Jesucristo, serán confirmadas en el Cielo. Si todas estas verdades nos enseña la fe por medio de las Escrituras sagradas, y concilios generales de la iglesia ¿cómo los insurgentes hacen tan descarado desprecio de las excomuniones de los obispos y tribunal de la Fe fulminadas contra ellos, y quieren ser tenidos por católicos y fieles? *Si Ecclesiam non audierit sit tibi sicut ethnicus et publicanus:* al que no oyere á la iglesia, debes juzgarlo como gentil y publicano.

Expliquemos para su confusion y vuestra enseñanza, la legitimidad de estas excomuniones, y terribilidad de sus efectos contra los insurgentes. Para el acierto AVEMARIA.

PRIMERA PARTE.

4. El derecho y potestad de los obispos y del pontífice sumo de castigar con la terrible pena de la excomunion, es tan antigua en la iglesia de Dios, como la misma iglesia. De la absoluta y amplísima facultad, que concedió Jesus á S. Pedro, á los apóstoles y á sus succesores por S. Math.: *quodcumque ligaveritis*: de la omnimoda potestad,

con que los envió á bautizar por todo el mundo, y enseñar á guardar todo lo que les mandaba el Señor, como dice el mismo Evangelio: *data est mihi omnis potestas in Cœlo et in Terra; euntes ergo docete omnes gentes::: servare quæcumque mandavi vobis:* y de que las quejas entre cristianos que no quieran corregirse en sus delitos contra la ley de Jesucristo sean denunciadas al Tribunal de la iglesia *dic Ecclesiæ*, como se refiere en S. Mateo, debiendo ser tenido por gentil y publicano quien no obedeciere su sentencia: *Si Ecclesiam non audierit sit tibi sicut ethnicus et publicanus*, es doctrina comun de todos los santos padres, y definida por de fe en el concilio de Florencia, no solo que el papa tiene el primado de jurisdiccion, y la iglesia en sus obispos la potestad coactiva; sino tambien se declara por formal heregía afirmar que esta potestad sea dada al comun de los fieles, como difine el sumo pontífice Pio VI. *Bulla autorem Fidei.* De donde quedan anatematizadas no solo las doctrinas de los luteranos y calvinistas, sino tambien los sistemas de Rigerio, de Puffendorf, de Febronio, y de todos los demas que han afirmado ser los fieles, á quienes se dió la potestad de las llaves de la iglesia, y no ser inmediatamente el papa, y los obispos los que tienen de Dios la facultad y poder de excomulgar.

5. Y por lo que mira al uso de la excomunion, leemos en la carta 1ª á Timoteo que san Pablo excomulgó á Himeneo y Alexandro; y en la 1ª á los de Corinto, que fulminó la misma sentencia contra un incestuoso entregándole á Satanas. Siguió despues la iglesia su exemplo contra todo

herege y cristiano, que con contumacia no quisiese obedecer á sus mandatos, de suerte que apenas hay concilio y bulas que establezcan puntos de fe y buenas costumbres, que no usen de la espada espiritual de la excomunion contra los rebeldes: y los sínodos de los obispos están llenos de las mismas fórmulas. Es pues indubitable, atiéndase al derecho ó al hecho, la potestad de excomulgar que tienen los señores obispos, y lo mismo en proporcion los tribunales de la Fe, de suerte que deberia ser juzgado por temerario, y aun herege, quien quisiese disputarles su potestad y poder.

6. Segun pues esta incontrastable verdad católica ¿habrá algun insurgente, ó alguno que les dé auxîlio, favorezca ó fomente la Insurreccion, que no esté incurso en la excomunion mayor fulminada por todos sus obispos, el de México, el de Puebla, el de Valladolid á nombre de su muy ilustre cabildo, el de Guadalaxara, y por el tribunal de la santa Fe, publicada en todas partes legítimamente, y que de nadie puede ser ignorada? No hay medio: católicos oyentes, ó han de decir los insurgentes y los que les favorecen, ó que los obispos é inquisidores que les han excomulgado, no tienen las qualidades que se requieren para ello, ó que es injusta la excomunion y sin valor; ó han de confesar que en verdad ellos todos estan excomulgados. Veamos pues quan falso y temerario es lo primero, para que conozcan quan verdadero y cierto es lo segundo.

7. Si alguna qualidad faltare á los dichos señores obispos é inquisidores para poder excomulgar á los insurgentes, no puede ser excogitable otra,

que la que dixo el cura de Dolores, Hidalgo: esto es que no son nativos del pais. Pero notad, que afirmar esto ó hacer depender la autoridad de excomulgar de la condicion del nacimiento, es una formal heregía; pues consta clara y evidentemente de la Escritura sagrada, de la tradicion constante de toda la iglesia, y de todo el derecho canónico, que independente de tal condicion la comunicó Jesucristo á S. Pedro y á los apóstoles; y la iglesia á los obispos é inquisidores. Y es una heregía tan soéz, tan descabellada y sin fundamento, que ninguno de los hereges se ha atrevido á proferirla, hasta que la dixo Hidalgo, haciéndose heresiarca por ello. Resta pues se diga, que es injusta y sin valor la fulminada excomunion contra los insurgentes y sus auxîliadores; lo qual nadie podrá decir sin querer manifestar que es justa y lícita la Insurreccion. ¿Mas esto quien no conocerá ser un crasísimo engaño y error?

8. Oid la razon y fundamento. Es innegable, claro y evidente, que la Insurreccion es diametralmente por su naturaleza opuesta á la debida subordinacion á las legítimas potestades, mandada por la ley natural en el quarto precepto de la ley de Dios, y por el mismo Dios en varios textos del Evangelio, y repetidas veces en sus cartas canónicas por S. Pedro y S. Pablo, como todos los padres y doctores de la iglesia entienden y afirman: es asi mismo contra el fundamental precepto de la caridad, y origen y fomento de los mayores y mas graves crímenes y desórdenes, como vosotros mismos todos sabeis y habeis visto. Decir pues que ella es justa y lícita, ¿nó es claramente decir

luz á las tinieblas, unir á Cristo con Belial, y como los impios, segun dice Dios, llamar bueno á lo malo? *qui dicunt malum: bonum*, invencion propia de los hereges y libertinos. Señalen siquiera un autor (excepto algun herege ó sectario fracmazon) que tal afirme: en verdad, en verdad que no lo mostrarán. ¿Que mayor y mas clara prueba puede darse de su engaño y error? Por el contrario, el que la Insurreccion sea mala, injusta é iniqua, lo manifiesta claramente la Escritura, la razon, los PP. y doctores todos católicos; el concilio 4º Toledano el mas célebre de todos los de España, hasta pronunciar todos sus sábios y santos obispos con el rey, los grandes, y una multitud numerosa de sapientísimos teólogos, canonistas y jurisconsultos, que sobre los insurgentes cayga la maldicion del pérfido Judas *Judæ maledictio*. En una palabra, es crimen tan pésimo y exêcrable la Insurreccion, que las leyes civiles condenan á pena de muerte y otras gravísimas, á los insurgentes; hasta afirmar gravísimos autores (1) como Paris de Puteo, Julio Claro, Guillermo Benedicto, Egidio Bosio, Gigante y Barbacio con otros, que si el insurgente es sacerdote, cura, y aunque sea obispo, pueden ser condenados á muerte y ahorcados por los jueces seculares, sin preceder degradacion; y ellos todos con los demas autores convienen á lo menos, que los tales insurgentes si son sacerdotes deben, despues de juzgados y degradados por los jueces ecclesiásticos, ser castigados condignamente por los reales minis-

(1) Bovadilla Politica de España. lib. 2. c. 18. caso 35.

tros. Inferid de aqui quan atroz delito, que crímen tan horrendo, que pecado tan enorme es la Insurreccion. Luego justísimamente estan excomulgados los insurgentes por sus obispos y por el santo tribunal de la Inquisicion; y todos estan incursos en ella, sin que escusa, razon, ni ignorancia alguna les pueda valer despues de hallarse tan publicada y propalada por todas partes.

9. Siendo esto pues asi, ¿como blasonando muchos de católicos y fieles, hacen tan poco aprecio de una censura tan formidable, que ni tiene ni puede tener pena mas terrible la iglesia de Dios para castigar á los delincuentes? Lloremos, lloremos su desgracia y ceguedad; y para su confusion y vuestra enseñanza, veamos brevemente la terribilidad de los efectos de la excomunion contra los insurgentes.

2ª PARTE.

10. Quando los males son extremos, es sentencia de todos los hombres sábios y prudentes, que se deben aplicar los remedios tambien, extremos. La Rebelion ó Insurrecion en sentir comun y cierto de todos los doctos y sábios, es el mayor y mas terrible mal que pueda sobrevenir á un reyno (1), pues mira á introducir la anarquía en el estado, y con ella todo desorden en lo temporal y espiritual, como la triste experiencia nos manifiesta.

(1) Estrabon, Aristóteles, Dion, Plinio, Séneca, Tacito, Polibio, Ciceron, Tucídides, S. Gerónimo, &c. &c.

Por eso solo el libertino audáz podrá atreverse á motejar la prudente y sábia conducta de los ilustrísimos obispos y del tribunal santo de la Fe, en haber fulminado el rayo de la excomunion contra los insurgentes y sus auxîliadores, cuyos efectos son los mas funestos y terribles que puedan imaginarse contra qualquier fiel cristiano.

11. Por que excomulgar á uno la iglesia, es separarlo de la comunicacion de los demas fieles, y privarlo de todos los sacramentos y bienes que Dios ha depositado en su iglesia santa, para comunicarlos y repartirlos entre sus hijos. De suerte, cristianos oyentes, que el excomulgado, miéntras no se arrepienta del delito por que incurrió en la excomunion, y se le absuelva de ella, no puede sin nuevo pecado y sacrilegio, recibir ni la Penitencia ó Confesion, ni la Confirmacion, ni la Eucaristía, ni puede casarse, ni ordenarse, ni aun el santo Oleo para morir puede pedir; y si muere no puede ser enterrado en lugar sagrado. La iglesia le mira como miembro corrompido, indigno de estar junto con los demas cristianos, y como tal le prohibe asistir con los demas á las procesiones, á las funciones sagradas, y al sacrificio de la Misa. De suerte que si los demas fieles se hallan en una procesion, ó en una funcion de iglesia, ó en la Misa, y se hacerca á ellos un excomulgado, ó se le debe arrojar con confusion á este de alli, ó se debe acabar alli la procesion, y todo lo demas sagrado, cesando de cantar los clérigos, y haciéndo apagar las luces, y dexar de proseguir la Misa el sacerdote, aunque todo el pueblo se quede sin oir Misa en el dia mas festivo. Nadie sin pecar le puede saludar, ni con-

currir á un convite ó qualquiera pública concurrencia, ni comer excepto los de su famila, ni aun orar junto con él, ni conversar. En una palabra, todos los fieles de la iglesia se deben separar y huir de él como de un hombre malo, rebelde, indigno, infame y contaminado. ¿Puede imaginarse estado mas infeliz, cosa mas espantosa, efectos mas deplorables y terribles? Y notad que si es el excomulgado cura ó sacerdote, son mas terribles estos efectos, por que sobre todo lo dicho, si dice Misa, si administra los sacramentos, incurre en otras terribles penas de la iglesia, y si confiesa siendo vitando, son nulas y sacrílegas sus confesiones. Tan desdichado, tan infeliz é infame es el estado de qualquier excomulgado, como los insurgentes con excomunion mayor.

12. Es verdad, escuchadlo bien para aquietaros en la conducta con tan infelices cristianos: es verdad, que para quietud de las conciencias de los demas fieles, determinó la iglesia en el concilio Constanciense, y despues publicó el papa Martino V., que se pudiese sin pecado ni pena alguna tratar y comunicar en lo temporal y espiritual con tales excomulgados; que no estén en tablillas publicados; pero este es privilegio en beneficio de los buenos, que nada alcanza á los excomulgados, que por eso se llaman tolerados. De suerte que vosotros podeis sin pecar saludar á los insurgentes excomulgados (excepto el cura Correa que es el único que queda vitando), asistir con ellos á Misa, comer y conversar; como tambien podeis sin pecado no saludar, no querer concurrir á parte alguna con ellos, dexar de oir la Misa donde asisten ellos, aunque os quedeis sin Misa, y en nada, en nada faltareis. Pero ellos no, ellos no. Ellos pecan en ir á Misa, y comunicar en lo espiritual con los demas fieles que concurren á la iglesia. Ellos miéntras no detesten la Insurreccion, y pidan absolucion de la excomunion, estan fuera de la iglesia, no pueden ni confesarse, ni recibir sacramento alguno, ni ganar indulgencia alguna, y por consiguiente, ni ser perdonados de sus pecados, ni salvarse.

13. Esta es la doctrina de la iglesia de Dios, contra la qual si alguno os hablase ó predicase, no le debeis creer de modo alguno, por que os diria doctrina falsa, doctrina contra la verdad, doctrina de Satanas.

14. Ya es tiempo, que os desengañeis todos, y que abomineis la doctrina, que en sus conversaciones os dan tantos falsos profetas, tantos corrompidos cristianos, tantos seductores Satanases. Sean tenidos por sábios, sean seculares, sean sacerdotes, no hay que creerles; hablan contra lo que nos enseña la iglesia, y esto basta para conocer que son lobos con piel de ovejas, y temerles, y huirles.

15. Tened bien presente esta doctrina, que es la de la iglesia; enseñadla á vuestros hijos para que no se perviertan; y procurad que llegue á los oidos de tantos engañados indios, de tanta pobre gente ignorante y rancheros, para que detesten su engaño, se vuelvan á conciliar con su piadosa madre la iglesia que lo desea, y puedan asi salvar sus desgraciadas y pobres almas. Amen.